Outlook

RV: INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN II SINIESTRO: 10254876 II RAD: 1286 E-2024-774585 II CONVOCANTE: MARIA INES JARAMILLO HENAO II CONVOCADO: ORLANDO DE JESUS PEREZ - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C - RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>
Fecha Jue 23/01/2025 15:21
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

EXTRAJUDICIAL

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 15:20
Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>
Asunto: INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN II SINIESTRO: 10254876 II RAD: 1286 E-2024-774585 II CONVOCANTE: MARIA INES JARAMILLO HENAO II CONVOCADO: ORLANDO DE JESUS PEREZ - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C - RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO

Buenas tardes apreciada doctora Jazmín, reciba un cordial saludo,

Comedidamente informamos nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación llevada a cabo el día de hoy, 23 de enero del 2025, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A la diligencia comparecieron las siguientes personas:

- María Inés Jaramillo Henao - Parte convocante.
- Héctor Darío Cadavid Jaramillo - Parte convocante.
- María Amparo Jaramillo - Parte convocante.
- Jorge William Cadavid Jaramillo - Parte convocante.
- Adriana Jiménez Arroyave – Apoderada judicial de la parte convocante.
- Orlando De Jesús Pérez Guerra – Representante Legal de COOP.NAL. DE TRANSPORTADORES-COONATRA.
- Rafael Antonio Posada Osorio - Conductor del Vehículo asegurado, TSG487.
- María Cecilia Mesa Calle – Apoderada judicial de la compañía COOP.NAL. DE TRANSPORTADORES- COONATRA y el señor Rafael Antonio Posada Osorio.
- Mayra Alexandra Grisales Orozco - Apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

- Juan Pablo Restrepo Agudelo – Conciliador.

Hechos y pretensiones:

La parte convocante manifiesta que el día 22 de febrero de 2022, sufrió un accidente al abordar en la Calle 48 DD entre la carrera 99E-101 el bus de placas TSG-487 adscrito a la empresa de transportes COONATRA y en el cual se desplazaba en calidad de pasajera, adujo que, al pasar por la registradora, antes de tomar asiento sufre una caída, debido a la imprudencia cometida por el conductor del bus, quien arrancó de manera abrupta, resultando gravemente lesionada.

Las pretensiones relacionadas en la solicitud de conciliación ascienden a un total de $ 429.007.640.

Desarrollo de la audiencia:

Antes de dar inicio a la diligencia y por economía procesal, el señor Conciliador comunica la asistencia de las partes convocantes, quienes si bien no se mencionaron como tal en la solicitud, se encuentran incluidas en las pretensiones de la misma.

Una vez iniciada la diligencia el señor conciliador da lectura a los hechos y las pretensiones contenidas en la solicitud de conciliación.

La parte convocante realiza una corrección de las pretensiones indicando que el valor correcto al que ascienden las mismas es $344.107.640. Seguidamente se ratifica en los hechos.

El señor conciliador da lugar a la etapa de conciliación, en la cual, la parte convocante manifestó estar dispuesta a escuchar los ofrecimientos que se pudieran realizar, se concedió el uso de la palabra a la parte convocada para conocer su postura frente a la audiencia. Se manifestó que, en representación de la Equidad Seguros Generales O.C., asistimos sin ánimo conciliatorio en razón a la ausencia de pruebas que acreditaran la responsabilidad de nuestro asegurado en los hechos.

En igual sentido la apoderada judicial del conductor del vehículo asegurado y la empresa de transportes COONATRA, indicó que no les asistía ánimo conciliatorio.

Así las cosas, el señor conciliador declara fallida la audiencia de conciliación e indica que se ha surtido el requisito de procedibilidad y procederá a levantar la constancia de no acuerdo.

En este estado se cierra la diligencia.

Próximamente estaremos remitiendo la constancia de no acuerdo.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 9:17
Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>
Asunto: Indicaciones RV: CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO 1286 SINIESTRO 10254876

Cordial saludo.

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 23 de enero de 2025 a las 14:00 am

Siniestro: 10254876
Caso Onbase: 174600
Fecha del siniestro: 22 de febrero de 2022
Fecha de aviso: 12 de julio de 2022
Póliza: AA082510
Producto: RCC SERVICIO PUBL-11602
Tomador: COOP.NAL. DE TRANSPORTADORES
Asegurado: JORGE IVAN ZAPATA HENAO
Prima: Ok
Placa: TSG487
Amparos afectados: Incapacidad temporal
Valores asegurados: 60 SMMLV 2022
Deducible DBT: n/a
Pretensiones $139.877.263=
Rad Fiscalía: --

Convocante:

Antecedentes:

Hechos: Aviso de siniestro del asegurado CASO 133980
- Con el reclamo aportan IPAT: vh 1 TSG487 conductor RAFAEL ANTONIO POSADA. pasajera MARIA INES JARAMILLO HENAO
Codificación 506 No se sujeta de la baranda.
Análisis de Responsabilidad: Versión del conductor en proceso contravencional: "voy subiendo una pendiente algo inclinada, me tocan el timbre, realizo la parada y siento un impacto dentro del vh"
Versión de la pasajera "al tiempo que pongo la cívica (tarjeta de pasaje) para pasar la registradora él acelera y yo de una me voy al suelo y la cabeza se me da contra una silla plástica"
Versión de un testigo (pasajero) "ella se monta, se sienta en la parte de adelante del vh no sé si no le gustó estar ahí, se sintió incomoda se paró para irse mas para atrás de ahí, le tocan el timbre al señor y entonces él para y ella se inestabiliza y se cayó, luego fuimos a recogerla y ella estaba chorreando sangre en la orea, la señora no quiso que el señor le prestara atención y mas adelante se baja" **Fallo contravencional no imputa responsabilidad a ninguno de los involucrados.**

Reclamo presentado por: SAMY ANDRES HILERA LOAIZA, apoderado
de: MARIA INES JARAMILLO HENAO, en calidad de: victima directa pasajera del vh asegurado
Victima: 72 años a la fecha del accidente.
Actividad e ingresos: ama de casa - al parecer pensionada.
Sufrió trauma con herida en pabellón auricular, requirió sutura (manejo analgésico), **Incapacidad en HC 5 dias**
posteriormente consulta por vértigo y dolor, diagnostican cefalea postraumática y traumatismo del nervio trigémino (manejo analgésico y con neuromoduladores)
HC de psicología diagnostican Trastorno por estrés Postraumático y Trastorno Mixto Ansioso-Depresivo por dificultad para conciliar el sueño
Reconsulta por la cicatriz en el oído, determina fibrosis cicatrizal.
DML: no aporta.
Calificación de invalidez: Aporta peritaje de medico ocupacional quien determina PCL 27,01% evaluación que es realizada con base en la hc.

Resultado peritaje PCL
En la ponencia: Diagnostico(s) a calificar: 1. TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO (F431). 2. CEFALEA POSTRAUMATICA CRONICA (G443).
3. VERTIGO DE ORIGEN CENTRAL (H814). 4. HERIDA DEL OIDO (S013). 5. OTROS TRAUMATISMOS DE LA CABEZA, ESPECIFICADOS (S098).
De acuerdo a los elementos obrantes en el expediente clínico, se establece la valoración de la pérdida de capacidad laboral de la siguiente
manera: Valor título I Valoración de las deficiencias 0%. Valor Título II Valoración del Rol Laboral. Rol Ocupacional y Otras Áreas 0%. Total de
Pérdida de la Capacidad Laboral 0%.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. , se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el

momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe *demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía* de la pérdida.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 318 344 0620 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente,

Audiencias - Gerencia Nacional de Indemnizaciones
Jazmin Mojica | *Analista de indemnizaciones*
☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
✉ audiencias@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: *La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.*

De: audiencias
Enviado el: miércoles, 8 de enero de 2025 9:35 a. m.
Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>
Asunto: RE: CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO 1286 SINIESTRO 10254876

Cordial saludo.

Atendiendo su amable solicitud, adjunto póliza y su condicionado, así mismo informo la versión del conductor asegurado y versión del tercero.

Análisis de Responsabilidad: Versión del conductor en proceso contravencional: "voy subiendo una pendiente algo inclinada, me tocan el timbre, realizo la parada y siento un impacto dentro del vh"
Versión de la pasajera "al tiempo que pongo la cívica (tarjeta de pasaje) para pasar la registradora él acelera y yo de una me voy al suelo y la cabeza se me da contra una silla plástica"
Versión de un testigo (pasajero) "ella se monta, se sienta en la parte de adelante del vh no sé si no le gustó estar ahí, se sintió incomoda se paró para irse mas para atrás de ahí, le tocan el timbre al señor y entonces él para y ella se inestabiliza y se cayó, luego fuimos a recogerla y ella estaba chorreando sangre en la orea, la señora no quiso que el señor le prestara atención y mas adelante se baja"
Fallo contravencional no imputa responsabilidad a ninguno de los involucrados.

Investigación penal: se desconoce

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones
Jazmin Mojica – Analista de indemnizaciones
audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente
NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>
Enviado el: martes, 7 de enero de 2025 5:33 p. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>
Asunto: RE: CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO 1286 SINIESTRO 10254876

Estimada Dra. Jazmín,
Cordial saludo.

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **23 de enero de 2025, a las 02:00 p.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 22 de febrero de 2022 en la Calle 48 DD entre la carrera 99E-101, el cual involucró al vehículo de transporte público de placas TSG 487 adscrito a la empresa de transportes COONATRA y en el cual se desplazaba en calidad de pasajera la señora María Inés Jaramillo Henao.

Alega la parte convocante que el conductor del vehículo tipo bus de placas TSG 487 inició la marcha intempestivamente sin detenerse a observar que la señora María Inés Jaramillo Henao aún no se encontraba en el respectivo asiento, ocasionando lesiones en la humanidad de la convocante.

Producto de lo anterior, la parte convocante solicita el reconocimiento y pago de la suma de **$424.107.640**, por concepto de daños patrimoniales y extrapatrimoniales discriminados de la siguiente manera:

1. Daños patrimoniales: $64.107.640
    1. Daño emergente: $4.900.000
    2. Lucro cesante por incapacidad: $241.666,66
    3. Lucro cesante consolidado y futuro: $58.965.974,16

2. Daños extrapatrimoniales: $360.000.000
    1. Daños morales: $180.000.000
    2. Daño a la vida de relación: $180.000.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por la señora **MARÍA INÉS JARAMILLO HENAO Y OTROS.**

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Mariana Rubio Sandoval
Judicante Auxiliar Jurídico

Email: mrubio@gha.com.co | 304 396 5254

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: viernes, 27 de diciembre de 2024 3:17 p. m.
Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; informes@gha.com.co jbanguera@gha.com.co <informes@gha.com.co jbanguera@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>
Asunto: RV: CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO 1286 SINIESTRO 10254876

Cordial saludo
Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 23 de enero de 2025 a las 14:00 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.
Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones
◑ Celular 3103109023
✉ audiencias@laequidadseguros.coop | ✉ www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

---

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2024 1:42 p. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO 1286

De: Eduardo Andres Osorio Mesa <eaosorio@procuraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2024 9:54 a. m.
Para: admisionesasistir@gmail.com; abogadosasistir@gmail.com; notificacionesjudiciales@coonatra.com; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Asunto: CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO 1286

	FORMATO: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL **PROCESO: CONCILIACIÓN**	**Versión**	**1**
		Fecha	**10/01/2025**

		Código	**CN-F-22**

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Código No. 3284	
Solicitud de Conciliación No.	**1286 E-2024-774585**
Convocante (s)	• **MARIA INES JARAMILLO HENAO - LESIONADA**
Convocado (a) (s)	• **ORLANDO DE JESÚS PÉREZ** REPRESENTANTE LEGAL COOP.NAL. DE TRANSPORTADORES- CONATRA. • **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** • **RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO (**CONDUCTOR).
Fecha de Solicitud	**24/12/25**
Objeto	**RESPONSABULIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El reconocimiento y pago de amparo de incapacidad

Medellín, 27 de diciembre de 2024

Respetado (a) señor (a) **CONVOCANTE (S) Y CONVOCADO (S)**:

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho la cual se llevará a cabo el día **23 de enero de 2025** a las **2:00 p.m**, de **forma virtual**

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Usted tendrá acceso a la audiencia mediante el link que le sea enviado por el conciliador si en la solicitud fue ofrecido el respectivo correo electrónico, si no se ofreció correo o si por algún motivo no lo recibe, favor solicitarlo a través de la dirección electrónica que aparece al final de la presente comunicación. Podrá ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y **multa** a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia y que la conciliación constituya

requisito de procedibilidad. (incisos 2° y 3° del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Se le solicita confirmar el recibido de la presente comunicación y se le recomienda conectarse a la aplicación diez (10) minutos antes de la hora de la audiencia, a fin de dar inicio puntual a la diligencia.

En correo subsiguiente se enviará la invitación con el enlace para acceder a la diligencia.

Atentamente,

Juan Pablo Restrepo Agudelo
Conciliador
Centro de Conciliación Civil Comercial de Medellín
eaosorio@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 41250
Linnea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Calle 53 # 45-112 Psio 7 Edif. Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012